

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-MDCH/A.

Chocope, 22 de marzo de 2022.

VISTO: El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 22 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 35 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

Que, el inciso 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "...Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 41 de la ley antes mencionada prevé que los acuerdos de concejo sin decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;

Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal, de la Carta S/N, dirigida por el Presidente de la JASS de Molino Cajanleque (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento), Señor Samuel Enoc Nureña Azañedo, solicita ante esta Municipalidad, la cesión en uso del Suministro de energía eléctrica N°59250100, que a la fecha dicho suministro continua a nombre de la Municipalidad Distrital de Chocope, por tal motivo solicita el cambio de titularidad de dicho suministro de energía eléctrica, para que los recibos del consumo de dicho servicio y de alguna deuda que se genere, dejen de ser notificada a esta Municipalidad, como se ha venido dando desde que se inició de dicho proyecto en el referido Centro Poblado de Molino Cajanleque, del Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, así también el presidente de la citada JASS-Molino Cajanleque, solicita que se le otorgue la sesión en uso del área de terreno donde actualmente esta ubicado el pozo de agua que dota a la población de Molino Cajanleque;

Que, luego de dar lectura el señor secretario general de esta Municipalidad, el señor Alcalde ordena que pase a la Estación de Orden del Día, para que se proceda a su debate y aprobación si fuera el caso;



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2022-MDCH/A.

Que, contándose con el Quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación del referido Oficio que se dio lectura en la estación despacho, se acordó por Unanimidad Aprobar el Pase Definitivo del Suministro N°59250100 de Energía Eléctrica, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Molino Cajanleque, y otorgar en Sesión de Uso del área de terreno donde se encuentra ubicado actualmente el pozo de agua que abastece a la población de Molino Cajanleque, representado legalmente por su Presidente Señor Samuel Enoc Nureña Azañedo, tal como lo hace mención en el considerando anterior del presente Acuerdo de Concejo; siendo necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;

SE RESUELVE:

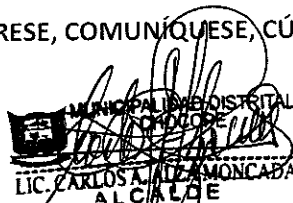
ARTÍCULO 1 .- APROBAR POR UNANIMIDAD el Pase Definitivo del Suministro de Energía Eléctrica N°59250100, otorgado por la Empresa de servicios de electricidad HIDRANDINA S.A., a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Molino Cajanleque, representada Legalmente por su Presidente Señor, Samuel Enoc Nureña Azañedo, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2.- APROBAR POR UNANIMIDAD otorgar en Sesión en Uso del Área de Terreno donde se encuentra el Pozo que abastece de agua a la población de Molino Cajanleque, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

ARTICULO 3 .- AUTORIZAR a los órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, a que procedan de conformidad con sus atribuciones, con el objeto de ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4 .- PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad, y al Administrado solicitante del contenido del presente Acuerdo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LIC. CARLOTA LIZAMOCABA
ALCALDE

